

Tribunal Administrativo de Nariño

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

Pasto, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
REF. PROCESO:	52001333300320220006601
RADICACIÓN INTERNA:	(14956)
DEMANDANTE:	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAMANIEGO - NARIÑO Y OTROS

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de 18 de marzo del 2024 proferida por el Juzgado Tercero Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 247, numeral 3 del CPACA, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, encontrándose oportunamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de 18 de marzo del 2024 proferida por el Juzgado Tercero Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto,

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al agente del Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Dentro del término de ejecución del presente auto, las partes podrán pedir pruebas, en los términos del artículo 327 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8bca514b8bde9d24c3014cba3c90357964e9746100b0945340e9e18f0d1cb**

Documento generado en 26/11/2024 12:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>